



Universidad Tecnológica del Chocó
Diego Luis Córdoba

RECTORÍA



RADICADO

Nº 76276

Para:

Contratación

De:

Rectoría

Fecha:

23 Enero 2026



Asunto:

Solicitud Vincular OPS

- Favor emitir concepto jurídico.....
- Proceder de acuerdo a lo solicitado.....
- Para su conocimiento y demás fines pertinentes.....
- Socializar con quienes corresponda.....
- Favor atender con prontitud.....
- Verificar si cumple con lo pactado y proceder.....

Observación: _____

Firma

	<p>ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE FASE III (DEFINITIVOS) DE LA CONEXIÓN CURUNDÓ - SAN JOSÉ DEL PALMAR - CRUCERO EL CAIRO EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CHOCÓ Y VALLE DEL CAUCA</p> <p>CONTRATO 4227 de 2024</p>	
---	---	---

DC - 535-2026

Quibdó, 16 de enero del 2026

Señora
MERLEN MARÍA DÍAZ ARRIAGA
 Rector (E)
Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba

**Ref: ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE FASE III (DEFINITIVOS) DE LA
CONEXIÓN CURUNDO - SAN JOSÉ DEL PALMAR - CRUCE EL CAIRO EN LOS
DEPARTAMENTOS DEL CHOCÓ Y VALLE DEL CAUCA.**

Asunto: Solicitud de vinculación mediante Orden de Prestación de Servicios (OPS).

Cordial saludo,

Por medio del presente oficio, me permito solicitar de manera respetuosa la vinculación mediante Orden de Prestación de Servicios (OPS) hasta el 30 de abril del presente año de los siguientes profesionales, con el fin de apoyar el desarrollo de las actividades y funciones del proyecto.



La vinculación solicitada resulta necesaria para garantizar el cumplimiento oportuno y eficiente de los objetivos institucionales, así como para fortalecer la ejecución de las tareas técnicas y administrativas requeridas. Las personas propuestas cuentan con la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para el adecuado desarrollo de las actividades a encomendar.

Agradezco se adelanten las gestiones administrativas correspondientes conforme a la normatividad vigente.

Cordialmente,


EDLY STELLA RENTERÍA MENA
 Directora Consultoría

Proyectó:	Elaboró:	Revisó:	No. Folios
Jhoana Marcela Mosquera Palacios	Jhoana Marcela Mosquera Palacios	Edly Stella Rentería Mena	1

	ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE FASE III (DEFINITIVOS) DE LA CONEXIÓN CURUNDÓ - SAN JOSÉ DEL PALMAR - CRUCERO EL CAIRO EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CHOCÓ Y VALLE DEL CAUCA	
CONTRATO 4227 de 2024		

Proyecto De Consultoría “Estudios Y Diseños A Nivel De Fase III (Definitivos) De La Conexión Curundó – San José Del Palmar – Cruce El Cairo En Los Departamentos Del Chocó Y Valle Del Cauca.”

Nombre Y Apellidos	Cedula	Tipo De Vinculación	Cargo Proyecto	Fecha De Vinculación	Fecha De Terminación	Bonificación por Entregable
CARLOS ALBERTO PARRA	12.021.075	OPS	Especialista en estructuras	16/01/2026	30/04/2026	\$ 73.682.000
ARISMENDY AGUSTIN GARCIA MOSQUERA	82.360.542	OPS	Ingeniero civil	16/01/2026	30/04/2026	\$ 26.353.000
JAVINSON MOSQUERA BORRERO	1.076.820.661	OPS	Especialista en geotecnia	16/01/2026	30/04/2026	\$125.000.000
LUZ AMIRA TEJADA FLOREZ	1.077.448.848	OPS	Especialista en redes	16/01/2026	30/04/2026	\$32.225.740
CRISTIAM ALBORNOZ BARRIOS	1.076.325.212	OPS	Especialista en hidráulica e hidrología	16/01/2026	30/04/2026	\$ 130.274.260

Código:

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE (PRESTACIÓN DE SERVICIO / OBRA / COMPRAS / CONSULTORIA, ETC.)

1. INFORMACIÓN GENERAL

Dependencia que proyecta:	INVIAS
Nombre de quién elabora:	EDLY STELLA RENTERÍA MENA
Cargo:	DIRECTORA CONSULTORÍA
Fecha de diligenciamiento:	Día: <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="6"/> Mes: <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="1"/> Año: <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="6"/>
Línea estratégica:	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
Alineación estratégica:	PND
Nombre del proyecto (Si aplica)	PROYECTO ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE FASE III (DEFINITIVOS) DE LA CONEXIÓN CURUNDÓ – SAN JOSÉ DEL PALMAR – CRUCE EL CAIRO EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CHOCÓ Y VALLE DEL CAUCA
Código BPIN No. (Si aplica)	

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD, ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y REQUERIMIENTOS MÍNIMOS QUE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CÓRDOBA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Universidad Tecnológica del Chocó “Diego Luis Córdoba”, en ejercicio de sus funciones misionales, requiere contratar un Ingeniero Civil que apoye la ejecución del proyecto de estudios y diseños fase III de la conexión Curundó – San José del Palmar – Cruce El Cairo. Esta contratación resulta esencial para el desarrollo técnico del proyecto, cuya ejecución ha sido confiada a la Universidad mediante convenio interadministrativo suscrito con INVIAS.

El contrato interadministrativo 4227 de 2024 tiene por objeto realizar estudios y diseños definitivos en los municipios de Nóvita, San José del Palmar, El Cairo, y con coordinación técnica desde la sede principal en Quibdó. A partir de un análisis de capacidades internas, la Universidad asignó personal propio para atender parcialmente el proyecto. Sin embargo, se ha identificado la necesidad de vincular talento externo especializado para completar el equipo técnico requerido.

Dado lo anterior, se hace necesario contratar a un profesional en ingeniería civil con formación y experiencia comprobada en proyectos similares, para garantizar la calidad, idoneidad y cumplimiento de los requerimientos técnicos establecidos.

2.1. COMPETENCIA DE LA UNIVERSIDAD PARA ADELANTAR CONTRATOS

La Universidad puede celebrar contratos con las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. Así mismo puede contratar con personas naturales o jurídicas, las asociaciones, consorcios, uniones temporales, al igual que con patrimonios autónomos.



Código:

El Rector, como representante legal de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, es el competente para ordenar y dirigir los procesos de contratación, para escoger contratistas, adjudicar y celebrar contratos y convenios, desde su convocatoria hasta la liquidación del contrato, sin perjuicio de la autorización previa que corresponda al Consejo Superior Universitario, cuando las cuantías superen el valor de mil quinientos (1.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes de conformidad con el Estatuto de Contratación Universitario – Acuerdo No. 0008 del 11 de abril de 2019, la guía de Colombia compra eficiente para entidades con régimen especial, la Resolución No. 0071 del 29 de enero de 2025 y los principios generales que rigen la función pública en los términos del Artículo 209 de la Constitución Política y lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que nos regulen.

2.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Entre la Universidad Tecnológica De Chocó y el Instituto Nacional de Vías – INVIAS se suscribió un contrato interadministrativo 4227 de 2024 el cual centra su objeto de estudio en estudios y diseños a nivel de fase III (definitivos) de la conexión Curundó – San José del Palmar – Cruce el Cairo en los Departamentos del Chocó y Valle del Cauca, las actividades objeto del contrato se desarrollarán en los municipios de Novita, San José del Palmar, El Cairo y la coordinación administrativa se atenderán desde la sede principal de la Universidad Tecnológica del Chocó.

La Universidad determinó los requerimientos de estudio y experiencia del personal necesario para el proyecto estudios y diseños a nivel de fase III (definitivos) de la conexión Curundó – San José del Palmar – Cruce el Cairo en los Departamentos del Chocó y Valle del Cauca y mediante resolución de asignación de funciones, designó a un grupo de profesionales de su propia planta de personal, para atender actividades inherentes al estudios y diseños a nivel de fase III (definitivos) de la conexión Curundó – San José del Palmar – Cruce el Cairo en los Departamentos del Chocó y Valle del Cauca, previo análisis realizado por la oficina de personal de la Universidad Tecnológica del Chocó.

Sin embargo, actualmente se requiere contratar otros profesionales que apoyen la ejecución del objeto del contrato, con el fin de atender una necesidad institucional previamente identificada. Estas necesidades corresponden a actividades propias de la Universidad y son fundamentales para el cumplimiento del proyecto.

Que la Universidad Tecnológica del Chocó en el presente estudio identificó la necesidad de contratar un Ingeniero Civil que preste sus servicios en la ejecución del proyecto estudios y diseños a nivel de fase III (definitivos) de la conexión Curundó – San José del Palmar – Cruce el Cairo en los Departamentos del Chocó y Valle del Cauca.

2.3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

1) Que el artículo 69 de la constitución política establece el principio de la autonomía universitaria, uno de los elementos propios de la autonomía de las universidades estatales es el relacionado con la especialidad de su régimen contractual y la no sujeción al Estatuto General de Contratación Estatal.

2) Que el artículo 28 de la ley 30 de 1992 que desarrolla la autonomía universitaria señala que las instituciones de educación superior tanto públicas como privadas tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional; de otro lado, el artículo 57 de la misma ley establece de manera puntual que los entes universitarios del Estado contarán con un régimen contractual propio: “Art. 57. (...) El carácter especial del régimen de las universidades estatales u oficiales, comprenderá la organización y elección de directivas, del personal docente y administrativo, el sistema de las universidades estatales u oficiales, el régimen financiero, el régimen de contratación y control fiscal y su propia seguridad social en salud, de acuerdo con la presente ley.”

Código:

- 3) Que los fines de la contratación de la universidad, son poder desarrollar sus objetivos misionales, visionales y principios rectores en el marco de su autonomía universitaria.
- 4). Que para dar cumplimiento al objeto contractual del proyecto estudios y diseños a nivel de fase III (definitivos) de la conexión Curundó – San José del Palmar – Cruce el Cairo en los Departamentos del Chocó y Valle del Cauca, se requiere contar con el apoyo de profesionales de distintas áreas, entre ellos, es necesario contratar los servicios profesionales de un INGENIERO CIVIL con experiencia, que garantice la idoneidad para el desarrollo de las funciones objeto de contratación.
- 5). Que de estos estudios previos se hará una contratación, que permitan el logro del objeto contractual de los estudios y diseños a nivel de fase III (definitivos) de la conexión Curundó – San José del Palmar – Cruce el Cairo en los Departamentos del Chocó y Valle del Cauca.
- 6) Que para contratar el profesional de un INGENIERO CIVIL para prestar sus servicios profesionales en el proyecto, este deberá contar con experiencia profesional que garantice la idoneidad para el desempeño de las funciones afines a su profesión que le serán asignadas.
- 7). Que la universidad está facultada para actuar como contratista y/o contratante en la suscripción de toda clase de negocios jurídicos generadores de obligaciones, previstos en el derecho público o privado, típico o atípico, originados en la autonomía de la voluntad de las partes, de acuerdo con sus estatutos y con el Manual de Contratación, siempre que no sean contrarios a la ley.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y REQUERIMIENTOS MÍNIMOS

3.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL EN EL PROYECTO ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE FASE III (DEFINITIVOS) DE LA CONEXIÓN CURUNDÓ – SAN JOSÉ DEL PALMAR – CRUCE EL CAIRO EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CHOCÓ Y VALLE DEL CAUCA.

3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC¹

El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código UNSPSC ²	Descripción
81101500	Ingeniería Civil
80111600	Servicios de personal temporal

¹ La nomenclatura responde a **United Nations Standard Products and Services Code**, (Código estándar de productos y servicios de las Naciones Unidas en español). Es mediante este sistema de cifrado que se **clasifican productos y servicios para fines comerciales** a escala mundial, incluyendo Colombia, basándose en estándares que facilitan el comercio entre empresas y gobierno. El UNSPSC es gestionado y desarrollado por GS1 US y respaldado por la ONU desde el 2003.

² <https://www.licitacionescolombia.co/blog/codigos-unspsc>

Código:

3.3. CONDICIONES TÉCNICAS / CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO.

Estudios profesionales como INGENIERO CIVIL, con una experiencia profesional no menor de un (1) año.

3.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato será de hasta el 30 de abril de 2026, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de actividades o expedición del registro presupuestal, y aprobación de la garantía única.

3.5. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se realizará en los municipios de Novita, San José del Palmar, El Cairo y Quibdó.

3.6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato que se derive del presente estudio tendrá un valor de VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS (\$ 36.353.000) M/CTE.

3.7. FUENTES DE FINANCIACIÓN

La contratación se financiará con recursos del presupuesto institucional destinados al desarrollo del proyecto 4227 - 2024 de estudios y diseños fase III de la conexión vial Curundó – San José del Palmar – Cruce El Cairo en los departamentos del Chocó y Valle del Cauca.

3.8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Universidad para la atención del compromiso derivado del presente estudio para contratar, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) expedido por el área de presupuesto así:

NÚMERO	FECHA	RUBRO (código – nombre)	VALOR
260126	30-01-2026	2.3.2.02.009.66 - CONVENIO N° 4227 DE 2024, SUSCRITO ENTRE ELINVIAS Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CÓRDOBA	5.217.069.123,00
TOTAL			5.217.069.123,00

3.9. FORMA DE PAGO

VOLUMEN IV. ESTUDIO DE SEGURIDAD VIAL	100%	\$ 26.353.000,00
METODOLOGIA	10%	\$ 2.635.300,00
PRELIMINAR	25%	\$ 6.588.250,00



Código:

AJUSTES AL PRELIMINAR	10%	\$ 2.635.300,00
FINAL	40%	\$ 10.541.200,00
RESUMEN	15%	\$ 3.952.950,00

Cada pago se realizará según el valor que corresponda a la entrega del producto descrito en la tabla anterior aprobado por la interventoría del proyecto y certificación del cumplimiento de las obligaciones expedida por la directora de la consultoría quien verifica que el producto de acuerdo con el avance establecido por el proyecto, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y junto con la certificación o constancia de estar a Paz y Salvo con el sistema de seguridad social en salud, Rut, certificación bancaria y cuenta de cobro.

3.10. AUTORIZACIONES, PERMISOS, CERTIFICACIONES Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Se adjuntan las certificaciones y documentos requeridos para la ejecución del objeto contractual, conforme a la naturaleza del servicio profesional a prestar por el INGENIERO CIVIL y en cumplimiento de los requisitos institucionales establecidos.

3.11. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

Se cuenta con el anexo técnico de fecha 05 de noviembre de 2024, el cual establece los lineamientos, objetivos, actividades y productos esperados para el desarrollo del componente técnico del proyecto de estudios y diseños fase III de la conexión vial Curundó – San José del Palmar – Cruce El Cairo. En este marco, el Ingeniero Civil desempeñará un papel fundamental en el análisis de las condiciones estructurales del corredor, mediante el levantamiento, procesamiento y validación de la información relacionada con la caracterización de materiales, estructura del pavimento existente, estudios de tránsito, diseños de pavimento y recomendaciones técnicas, en coordinación con el equipo técnico del proyecto.

3.12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Durante la ejecución del objeto contractual, el contratista además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales sobre la materia debe cumplir las obligaciones siguientes:

a. Generales.

- 1.) Velar por el desarrollo de los componentes y actividades descritas en las especificaciones técnicas las cuales hacen parte integral del contrato.
- 2.) Informar oportunamente a la Universidad sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
- 3.) Obrar con lealtad y buena fe.
- 4.) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad profesional en el cumplimiento de las obligaciones y objeto del contrato.
- 5.) Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo con la naturaleza del contrato establezca la ley.

Código:

b. Especificas.

- 1.) Este profesional será responsable de participar en la generación del volumen.
- 2.) Responsable de todas las actividades inherentes al desarrollo del volumen tales como generación de metodología particular (incluido levantamiento de información, capacitación de personal para la toma de información, programación de actividades),
- 3.) Realizar visitas de campo,
- 4.) Realizar informes mensuales de avance del área
- 5.) Análisis de información primaria y secundaria, procesamiento de información, análisis de información, generación de entregas parciales y volumen definitivo y todas las necesarias
- 6.) Obtener el producto con los niveles de calidad esperado de acuerdo con lo establecido en los Requerimientos Técnicos.
- 7.) Colaborar con los demás volúmenes que requieran de información o actividades del área de la especialidad.
- 8.) y las demás que le asigne el supervisor que den cumplimiento a los requerimientos técnico de la información que se deba levantar en toda el área del corredor

3.13. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ

- 1.) Expedir el certificado de Registro Presupuestal del contrato.
- 2.) Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
- 3.) Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
- 4.) Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
- 5.) Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
- 6.) Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.
- 7.) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo de este.
- 8.) Requerir al CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
- 9.) Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo con la naturaleza del contrato establezca la ley.

3.14. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

La supervisión del contrato estará a cargo de la directora de consultoría del contrato interadministrativo 4227 de 2024.

3.15. DESTINO DEL SERVICIO REQUERIDO

El servicio requerido estará destinado al equipo técnico del proyecto de estudios y diseños fase III de la conexión vial Curundó – San José del Palmar – Cruce El Cairo, bajo la coordinación de la dependencia responsable del componente técnico del proyecto, con el fin de fortalecer el levantamiento de información en campo, el soporte a los estudios de diseño y el cumplimiento de los objetivos misionales establecidos.

4. VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

Página 6 de 12

Código:

Se identificó a un Ingeniero Civil con experiencia en estudios y diseños técnicos, especialmente en proyectos de infraestructura vial. Este profesional cuenta con la capacidad para realizar análisis estructurales, levantamiento de información de campo, evaluación de capas granulares, verificación de condiciones de la vía y diseño de estructuras de pavimento. Su perfil se ajusta perfectamente a las necesidades del proyecto de conexión vial entre Curundó, San José del Palmar y Cruce El Cairo.

4.2. ANÁLISIS DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

Existe un Ingeniero Civil con amplia experiencia en la realización de estudios y diseños en el ámbito técnico, especialmente en proyectos de infraestructura vial. Este profesional está capacitado para brindar el apoyo necesario en el análisis estructural, levantamiento de información en campo, evaluación de materiales y condiciones de la vía, interpretación de resultados de laboratorio y soporte a los diseños de ingeniería, con tarifas competitivas y un enfoque técnico adecuado a las necesidades del proyecto de conexión vial entre Curundó, San José del Palmar y Cruce El Cairo.

4.3. GASTOS DEL CONTRATO

El futuro contrato comprenderá gastos tributarios, de contratación y administrativos (IVA, Estampilla, etc.), que asumirá el contratista.

El contrato estará sujeto a la estampilla ProUTCH (1.5%), la cual será asumida por el Ingeniero Civil en calidad de contratista. Este descuento aplica por la prestación de servicios profesionales como persona natural y será efectuado sobre el valor bruto del contrato, conforme a la normatividad tributaria vigente.

Adicionalmente, se aplicará la retención en la fuente del 10% sobre el valor bruto del contrato, de acuerdo con la legislación fiscal aplicable a los contratos de prestación de servicios profesionales.

4.4. ESTUDIOS DE MERCADO

El estudio de mercado permite comprender la dinámica de los precios y establecer el presupuesto oficial para la contratación del Ingeniero Civil encargado del apoyo técnico en el desarrollo e implementación del proyecto de conexión vial entre Curundó, San José del Palmar y Cruce El Cairo. Este análisis incluye la revisión de las tarifas promedio de servicios profesionales de ingenieros con experiencia en estudios civiles aplicados a infraestructura vial.

Para ello, se consultaron cotizaciones de profesionales con perfiles similares y se realizó un análisis comparativo de los precios registrados en el mercado local. Además, se consideraron factores que pueden influir en los costos, como la variación del IPC y otros factores económicos relevantes, como el costo de vida en la región y las tarifas profesionales estándar.

Como resultado de este estudio, se determinó que el valor estimado para la contratación del Ingeniero Civil se ajusta a los precios promedio de servicios similares, con un rango competitivo y adecuado a las necesidades del proyecto.

5. PERFIL Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA (REQUERIMIENTOS MÍNIMOS)

La selección se basará en la verificación del título profesional en Ingeniería Civil, experiencia no menor de un año en estudios aplicados a infraestructura vial, conocimientos en acompañamiento técnico para estudios y diseños, y disponibilidad para ejecutar las actividades hasta el 30 de abril.

6. FUNDAMENTOS JURIDICOS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Página 7 de 12

Código:

6.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El contrato que llegue a suscribirse, estará sometido a la Ley Colombiana Civil y comercial y en especial, al Estatuto de contratación de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba – Acuerdo Número 0008 del 11 de abril de 2019, Ley 1474 de 2011, sin desconocer la plena observancia de los principios generales de la actividad contractual, así como de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, contenidos en la Constitución Política de Colombia, Se exceptúan los contratos de empréstito, los cuales se someterán a las reglas previstas para ellos en la ley 80 de 1993 y demás disposiciones que la complementen, modifique y sustituyan

6.2. CUANTÍA Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El contrato que se derive del presente estudio tendrá un valor VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS (\$ 26.353.000) M/CTE, lo cual equivale aproximadamente a 15,05 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV). Dado que su cuantía es inferior a 500 SMLMV y el plazo de ejecución se extiende hasta el 30 de abril, superando los dos (2) meses, este contrato se clasifica como de mínima cuantía. Conforme al Acuerdo Número 0008 del 11 de abril de 2019, la modalidad de contratación aplicable es la contratación directa, la cual requiere la obtención previa de al menos tres (3) cotizaciones.

6.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

DESCRIPCIÓN DE LA CLASE O TIPO DE CONTRATO	APLICA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	x
CONTRATO DE SUMINISTROS	
CONTRATO DE OBRA	
CONTRATO DE COMPRAVENTA	
CONTRATO DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO	
CONTRATO DE OUTSOURCING O TERCERIZACIÓN	
CONTRATO TRANSITORIO ADMINISTRATIVO	
CONTRATO TRANSITORIO DOCENTE DE TIEMPO COMPLETO, MEDIO TIEMPO Y HORA CÁTEDRA	
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	
CONTRATACIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA	
CONTRATO DE CONSULTORÍA	
CONTRATO DE COMODATO	
CONTRATO ACADÉMICO REMUNERADO	
CONTRATOS DE PUBLICIDAD	
CONTRATO DE MANDATO	
CONTRATOS DE ADMINISTRACIÓN DE PORTAFOLIOS	
CONTRATO DE SEGURO	
CONTRATO DE TRANSPORTE	
CONTRATOS DE VIGILANCIA, ASEO Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ÁREAS COMUNES	
CONTRATOS DE SERVICIOS DE SALUD	
CONTRATO DE AFILIACIÓN (EXTERNO)	
CONTRATO DE MANTENIMIENTO (EXTERNO)	
CONVENIO MARCO	

Página 8 de 12

Código:

CONVENIO ESPECÍFICO	
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO (EXTERNO)	
CONTRATO DE COMISION DE ESTUDIO	
CONTRATO DE AÑO SABATICO	

6.4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR

Aplican las inhabilidades e incompatibilidades para contratar descritas en la constitución y en las leyes, en particular lo descrito en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en el capítulo 1° de la Ley 1474 de 2011.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

No.		1	2	3	4	5
CLASE		General	General	especifico	especifico	especifico
FUENTE		Interno	Interno	externo	externo	externo
Etapa		Planeación- Selección	Selección	ejecución	Ejecución	Ejecución
TIPO		operacional	Operacional	económico	regulatorio	operacional
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE)		Incumplimiento del Contrato.	Inexperiencia o falta de idoneidad del personal del contratista.	No disponibilidad de los repuestos previstos en el contrato.	Variaciones en la legislación tributaria, creación de nuevos impuestos.	Calidad de los repuestos.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Retraso en la ejecución del contrato, o no entrega del bien o	Deficiente mantenimiento con posibilidad de daño del equipo y retraso	Retraso en la ejecución del contrato.	Afecta el equilibrio contractual, aumento de costos no contemplados en el contrato.	Fallas o daños en el funcionamiento de los equipos.
PROBABILIDAD		3	3	3	3	3
IMPACTO		4	3	2	4	2
VALORACIÓN DEL		7	8	5	7	5
CATEGORIA		Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo medio	Riesgo Alto	Riesgo Medio
¿A QUIÉN SE LE		Contratista	Contratista	Contratista	Entidad y Contratista	Entidad



Código:

TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		Seguimiento por parte del supervisor	Cumplimiento de requisitos del contratista y seguimiento por parte del	Verificar el comportamiento del mercado, respecto a los repuestos nacionales y/o importados.	Asignación Porcentual: Menos del 50%, el contratista asume el 100%. Más del 50%, la Entidad y el contratista asumen el 40% cada	Transferencia del Riesgo a la empresa aseguradora.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	2	2	3	2
	IMPACTO	2	2	2	2	1
	VALORACIÓN	3	4	4	5	3
	CATEGORÍA	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Medio	Riesgo bajo
¿AFECTA LA EJECUCIÓN?		Si	si	Si	Si	Si
PERSONA RESPONSABLE POR		Entidad	Contratista	El contratista	Entidad y Contratista	El contratista
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL		A partir de la suscripción del contrato.	A partir de la suscripción del contrato.	A partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.	A partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.	A partir de la suscripción del acta de inicio.
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA		Finalización del contrato	Finalización del contrato	Finalización del contrato	Finalización del contrato	Finalización del contrato y seis meses más.
MONITOREO Y REVISIÓN	¿CÓMO SE REALIZA EL	Informe de Supervisión	Informe de Supervisión	Informe de Supervisión	Consulta medio de información, sobre tramite de cambios tributarios.	Informe de Supervisión

8. GARANTÍAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de la UNIVERSIDAD, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, garantía única frente al cumplimiento de las obligaciones que adquiere y que son derivadas del presente documento durante su celebración, ejecución y liquidación, la cual amparará entre otros los siguientes riesgos:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA	SE REQUIERE
--------	---------	----------	-------------

Página 10 de 12

Código:

Cumplimiento del Contrato.	15% del valor del contrato.	Termino de duración del contrato y cuatro (4) más.	SI
Calidad de los bienes suministrados.	15% del valor del contrato.	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.	NO
Seriedad de la oferta.	10% del valor del contrato	Tiempo estimado que puede tomar el proceso precontractual desde su apertura hasta la adjudicación, suscripción y legalización del contrato y dos (2) meses más	NO
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del total del anticipo.	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.	NO
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	5% del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y tres (3) años más.	NO
Estabilidad de la Obra	15% del valor final del contrato.	Tres (3) años a partir de la entrega de la obra.	NO
Calidad y correcto Funcionamiento de los equipos suministrados	15% del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y un (1) año más.	NO
Calidad del Servicio	15% del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.	SI
Provisión de repuestos y accesorios.	15% del valor del contrato	Igual al tiempo que se exija el suministro de repuesto para el bien contratado.	NO
Responsabilidad civil extracontractual	15% del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y un (1) año más	NO

9. JURAMENTO

Con la suscripción hago constar bajo la gravedad de juramento que la información contenida en los presentes estudios previos se deriva de la ficha MGA, anexo técnico y el presupuesto aprobado del proyecto y/o Plan Anual de Adquisición.

10. BENEFICIOS ESPERADOS

La contratación del Ingeniero Civil hasta el 30 de abril permitirá fortalecer el componente técnico del proyecto de estudios y diseños fase III de la conexión vial Curundó – San José del Palmar – Cruce El Cairo. Este recurso es clave para realizar estudios y análisis estructurales de la vía y apoyar el proceso de diseño y ejecución de la infraestructura vial. Además, brindará apoyo técnico a la entidad para el cumplimiento de sus objetivos misionales, facilitará la implementación de diseños de estructuras y contribuirá a la definición de soluciones constructivas y la evaluación técnica en el marco del proyecto.

11. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La contratación de un Ingeniero Civil hasta el 30 de abril permitirá fortalecer el componente técnico del proyecto de estudios y diseños fase III de la conexión vial Curundó – San José del Palmar – Cruce El Cairo. Este recurso humano

Página 11 de 12

Código:

es clave para realizar el análisis estructural del pavimento, generar los estudios técnicos necesarios y garantizar el cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad. La modalidad de contratación es de mínima cuantía, con vinculación directa y mediante orden contractual, dado que se trata de una sola persona natural con perfil idóneo.

Recomendaciones:

Garantizar que el perfil del contratista cumpla con los requisitos técnicos, académicos y de experiencia definidos en el área de ingeniería civil, estudios de estructuras y evaluación de vías.

Realizar el proceso de contratación conforme a lo establecido en el Acuerdo 0008 de 2019, asegurando al menos tres cotizaciones previas para soporte del estudio de mercado.

Asegurar el acompañamiento técnico y administrativo durante la ejecución del contrato para verificar el cumplimiento de las actividades y el cronograma de ejecución de los estudios de pavimento.

Documentar el proceso de selección y ejecución para efectos de seguimiento, control institucional y auditoría.

12. ANEXOS

Se adjuntan los documentos de soporte que justifican los estudios previos, incluyendo el estudio de mercado, las cotizaciones recibidas y el anexo técnico de consultoría correspondiente al componente social del proyecto.

Atentamente,



EDLY STELLA RENTERÍA MENA
Directora Consultoría

<p>Elaboró: Edly Stella Rentería Mena Cargo: Directora Consultoría Fecha: 12/01/2026</p>	<p>Revisó: Edly Stella Rentería Mena Cargo: Directora Consultoría Fecha: 13/01/2026</p>	<p>Aprobó: Sandra Lucía Raos Olaya Cargo: jefe Oficina de Contratación Fecha: 13/01/2026</p>	<p>No. Folios 12</p>
--	---	--	--------------------------



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Presupuesto - Academusoft 3.2

Nombre de la Entidad NIT 891680089
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CORDOBA

CDP

Número Vigencia Fecha Fecha Vencimiento Vigencia Futura
260126 2026 30-01-2026 31-12-2026 NO

Número Solicitud Dependencia Solicitado Por
260084 VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA LUZ STELLA MONTOYA DE TRUJILLO

Fecha Solicitud Concepto
30-01-2026 ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL FASE III PARA LA CONEXION CURUNDÓ- SAN JOSE DEL PALMAR- CRUCERO EL CAIRO EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CHOCÓ Y VALLE DEL CAUCA

Rubro	Unidad	Centro Costo	Fuente Financiación	Disponible	Valor
2.3.2.02.009 .66 - CONVENIO N°4227 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL INVIAS Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CÓRDOBA			CONVENIO	5.217.069.253,00	5.217.069.253,00
Total				5.217.069.253,00	5.217.069.253,00

Elaborado Por: LUCY MARGOTH VIDAL HURTADO

Lucy
Coordinador de Presupuesto



FORMATO ÚNICO

ENTIDAD RECEPTORA

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Garcia		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)			NOMBRES Arismendy		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/> No. 82360542				GENERO F <input type="checkbox"/> M <input checked="" type="checkbox"/> NB <input type="checkbox"/>		NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="checkbox"/> EXTRANJERO <input type="checkbox"/>	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="checkbox"/>		SEGUNDA CLASE <input type="checkbox"/>		NÚMERO		D.M.	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO				DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA DIA 28 MES 05 AÑO 1966				CALLE 6 10 34 Barrio escolar			
PAÍS COLOMBIA				PAÍS COLOMBIA		DEPTO CHOCÓ	
DEPTO CHOCÓ				MUNICIPIO TADÓ			
MUNICIPIO TADÓ				TELÉFONO		EMAIL agamos4@yahoo.com	

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		EDUCACION MEDIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO				
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	10	AÑO		1983
										X					

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO. EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)
 ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	12	X		INGENIERIA CIVIL	05	2000	2520282969CND
PREGRADO	6	X		INGENIERIA CIVIL	12	1989	

3

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO

4 IDIOMAS

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLÉS	X				X			X	

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION PARA LA COOPERACION INTERNACIONAL BAKINTHER COLOMBIA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO CALI				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	01	Mes	11	Año	2023	Día	30	Mes	11	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO SUPERVISOR ADMINISTR			DEPENDENCIA ESTRUCTURACION Y GERENCIA DE PROYECTOS				DIRECCIÓN CALLE 30 NORTE 2B 42 NORTE PISO5, OFI 279							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD OSWALS CONSTRUCTORA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CHOCÓ			MUNICIPIO QUIBDÓ				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	10	Mes	02	Año	2023	Día	10	Mes	09	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO DIRECTOR DE OBRA CIV			DEPENDENCIA DIRECCION DE PROYECTOS DE				DIRECCIÓN CARRERA 18 23A 5 Esquina, Apt 201							

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE TADO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO CHOCÓ			MUNICIPIO TADÓ					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	01	Mes	01	Año	2016	Día	31	Mes	12
CARGO O CONTRATO ACTUAL ALCALDE DE ELECCION POPULA			DEPENDENCIA 10001 DESPACHO ALCALDE					DIRECCIÓN CALLE 5 16 21 Costado sur, plaza principal				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONSORCIO PORVENIR				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO CHOCÓ			MUNICIPIO QUIBDÓ					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	01	Mes	02	Año	2015	Día	31	Mes	07
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO RESIDENTE			DEPENDENCIA GERENCIA DE PROYECTOS - GPR					DIRECCIÓN CALLE 2 24A 87 PISO 2				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL CHOCO DIEGO LUIS CORDOBA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO CHOCÓ			MUNICIPIO QUIBDÓ					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	01	Mes	09	Año	2010	Día	30	Mes	06
CARGO O CONTRATO ACTUAL ING RESIDENTE DE INTERVENTORIA			DEPENDENCIA DIRECCION DE PROYECTOS DE					DIRECCIÓN				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE TADO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO CHOCÓ			MUNICIPIO TADÓ					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS 6795045			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	01	Mes	01	Año	2008	Día	31	Mes	07
CARGO O CONTRATO ACTUAL SECRETARIO GENERAL Y GOBIERNO			DEPENDENCIA SECRETARIA GENERAL Y GOBIERNO					DIRECCIÓN CALLE 5 16 21 COSTADO SUR PLAZA PPAL				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ING. ALCIRA PAEZ DURAN				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO BOGOTÁ, D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	15	Mes	09	Año	2007	Día	31	Mes	12
CARGO O CONTRATO ACTUAL ING. RESIDENTE DE INTERVENTOR			DEPENDENCIA AREA DE SUPERVISION E INTERVENTORIA					DIRECCIÓN CARRERA 63 98B 51 ofi 305				

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ING ALCIRA PAEZ DURAN				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ, D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	18	Mes	04	Año	2007	Día	27	Mes	07	Año	2007
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO RESIDENTE			DEPENDENCIA ADMINISTRACION Y CONSTRUCCION					DIRECCIÓN CARRERA 63 98B 51 OFI 305						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ING ALCIRA PAES DURAN				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ, D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	13	Mes	11	Año	2003	Día	12	Mes	01	Año	2004
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO RESIDENTE			DEPENDENCIA AREA CONSTRUCCION					DIRECCIÓN CARRERA 63 98B 51 ofi 305						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ING. WILSON BORJA MORENO				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ, D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	03	Año	1993	Día	30	Mes	11	Año	1994
CARGO O CONTRATO ACTUAL RESIDENTE DE OBRA			DEPENDENCIA CONSTRUCCION DE PROYECTOS					DIRECCIÓN AVENIDA CARRERA 13 62 46 Segundo piso, oficina 203						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE TADO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CHOCÓ			MUNICIPIO TADO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6795045			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	02	Mes	07	Año	1990	Día	31	Mes	07	Año	1991
CARGO O CONTRATO ACTUAL SECRETARIO DE PLANEACION Y OBR			DEPENDENCIA SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS					DIRECCIÓN CALLE 5 16 21 COSTADO SUR PLAZA PPAL						

6

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO-DIEGO LUIS CORDOBA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CHOCÓ			MUNICIPIO QUIBDÓ					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día:	02	Mes:	06	Año:	2014	Día:	30	Mes:	05	Año:	2015
AREA DE CONOCIMIENTO INGENIERIA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y			NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN Barrio Nicolas Medrano- Ciudadela Universitaria						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	12	5
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	4	7
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

Ariemedy A. Garcia

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES



MATRICULA No. 2520282969CND
INGENIERO CIVIL
DE FECHA 2000/10/19
APELLIDOS
GARCIA MOSQUERA
NOMBRES
ARISMENDY AGUSTIN
C.C. 82.360.542
UNIVERSIDAD
UNIAGRARIA



Presidente del Consejo

ARISMENDY AGUSTIN GARCIA MOSQUERA
Ingeniero Civil de la F.U.A de C"

La Fundación Universitaria Agraria de Colombia

Resolución Jurídica No. 1599 del 13 de marzo de 1995

En nombre de la República de Colombia
y mediante autorización del Ministerio de Educación Nacional

Teniendo en cuenta que

Arismendy Agustín García Mosquera

cédula de ciudadanía No. 82.260.542 de Tadó (Caocha)

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la Institución
y las disposiciones legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Ingeniero Civil

En constancia de lo anterior se firma y sella este Diploma en
Bogotá, D.C. el 28 de Septiembre del año 2000

Secretaría General "Unigraria"
 Registro de Título No. 0000324 Folio 3
 Bogotá D.C. el 28 de Septiembre del año 2000

Secretaría General "Unigraria"
 Registro de Título No. 0000324 Folio 3
 Bogotá D.C. el 28 de Septiembre del año 2000

Secretaría General



República de Colombia
Departamento del Chocó
Municipio San José de Tadó
Alcaldía Municipal de Tadó
Código: 851080081-6
Despacho del Alcalde



EL SUSCRITO ALCALDE (E) MUNICIPAL DE TADÓ

HACE CONSTAR:

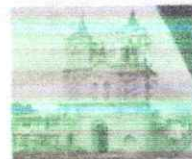
Que el ingeniero civil ARISMENDY AGUSTIN GARCIA MOSQUERA, identificado con cédula de ciudadanía N° 82.360.542 de Tadó, en su condición de secretario General y Gobierno, fue delegado por el Alcalde Municipal para supervisar la ejecución de los trabajos objeto del convenio 0370 -2009 para el mejoramiento de las vías en la jurisdicción del municipio de Tadó, suscrito por el municipio de Tadó y el INVIAS.

Que por el cumplimiento de sus funciones a satisfacción de la entidad territorial, se expide la presente constancia.

Se expide la presente a solicitud del interesado en Tadó, a los 2 días del mes de agosto de 2010

LUIS ANTONIO MOSQUERA AGUALIMPIA
Alcalde Municipal de Tadó (E)

República de Colombia
Departamento del Chocó
Municipio San José de Tadó
Alcaldía Municipal de Tadó
Nit: 891680081-6
Despacho del Alcalde



EL SUSCRITO ALCALDE (E) MUNICIPAL DE TADÓ

HACE CONSTAR:

Que el ingeniero civil ARISMENDY AGUSTIN GARCIA MOSQUERA, identificado con cédula de ciudadanía N° 82.360.542 de Tadó, en su condición de Secretario General y Gobierno, fue delegado por el Alcalde Municipal para supervisar la ejecución de los trabajos objeto del convenio 03558 -2008 para atender el programa infraestructura vial y desarrollo regional para la pavimentación y/o repavimentación vía Animas – Tadó – playade Oro – Mumbú, sector paso urbano Par Vial del municipio de Tadó del K 7+500 a K 9+500, suscrito por el municipio de Tadó y el INVIAS.

Que por el cumplimiento de sus funciones a satisfacción de la entidad territorial, se expide la presente constancia.

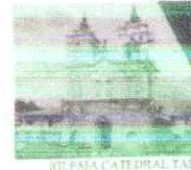
Se expide la presente a solicitud del interesado en Tadó, a los 2 días del mes de agosto de 2010


LUIS ANTONIO MOSQUERA AGUALIMPIA
Alcalde Municipal de Tadó (E)

"GESTION POR TADÓ"

Calle 5ª N° 16-21- Palacio Municipal "Daniel Valbés Arce" - frente al Parque Reyes
Teléfono: 6795045 - fax: 6795045 e-mail: www.tado-choco.gov.co - alcaldia@tado-choco.gov.co

República de Colombia
Departamento del Chocó
Municipio San José de Tadó
Alcaldía Municipal de Tadó
NIT 891680081-6
Despacho del Alcalde



EL SUSCRITO ALCALDE (E) MUNICIPAL DE TADÓ

HACE CONSTAR:

Que el ingeniero civil ARISMENDY AGUSTIN GARCIA MOSQUERA, identificado con cédula de ciudadanía N° 82.360.542 de Tadó, en su condición de secretario General y Gobierno, fue delegado por el Alcalde Municipal para supervisar la ejecución de los trabajos objeto del convenio 0717 -2008 para el mejoramiento de las vías en la jurisdicción del municipio de Tadó, suscrito por el municipio de Tadó y el INVIAS.

Que por el cumplimiento de sus funciones a satisfacción de la entidad territorial, se expide la presente constancia.

Se expide la presente a solicitud del interesado en Tadó, a los 2 días del mes de agosto de 2010


LUIS ANTONIO MOSUERA AGUALIMPIA
Alcalde Municipal de Tadó (E)

ARISMENDY AGUSTIN GARCIA MOSQUERA
Ingeniero Civil de la F.U.A de C"

República de Colombia
Departamento del Chocó
Municipio San José de Tadó
Alcaldía Municipal de Tadó
NIT: 891680081-6
Despacho del Alcalde



EL SUSCRITO ALCALDE (E) MUNICIPAL DE TADÓ

HACE CONSTAR:

Que el ingeniero civil **ARISMENDY AGUSTIN GARCIA MOSQUERA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 82.360.542 de Tadó, en su condición de secretario General y Gobierno, fue delegado por el Alcalde Municipal para supervisar la ejecución de los trabajos objeto del convenio 0717 -2008 para el mejoramiento de las vías en la jurisdicción del municipio de Tadó, suscrito por el municipio de Tadó y el INVIAS
Que por el cumplimiento de sus funciones a satisfacción de la entidad territorial, se expide la presente constancia.

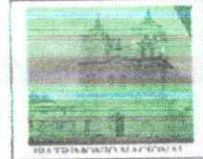
Se expide la presente a solicitud del interesado en Tadó, a los 2 días del mes de agosto de 2010


LUIS ANTONIO MOSUERA AGUALIMPIA
Alcalde Municipal de Tadó (E)

ARISMENDY AGUSTIN GARCIA MOSQUERA

Ingeniero Civil de la F.U.A de C"

Republica de Colombia
Departamento del Chocó
Municipio San José de Tadó
Alcaldía Municipal de Tadó
Nit: 891680081-6
DESPACHO DEL ALCALDE



**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y GOBIERNO DEL
MUNICIPIO DE TADÓ – CHOCÓ, CON FUNCIONES DE JEFE DE
RECURSOS HUMANOS**

CERTIFICA:

Que el señor **ARISMENDY AGUSTIN GARCIA MOSQUERA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 82.360.542 de Tadó, laboró para esta entidad territorial en calidad de Asesor de Obras Publicas y planeación en el periodo comprendido entre junio de 2005 a noviembre de 2006.

Que durante este periodo laboral demostró competencia para el cumplimiento de las funciones asignadas, lo que permitió alcanzar las metas propuestas desde la dependencia que brindaba asesoría.

Que la presente solicitud se expide a solicitud verbal del interesado, a los 20 días del mes de agosto de 2010.


ALCALDIA MUNICIPAL
TADÓ - CHOCÓ
Secretaría General y de Gobierno

Holman Enrique Copete Copete
Secretario General y Gobierno

Encargado de las funciones de la oficina de Recursos Humanos





Ingenieros Interventores y Consultores

EL SUSCRITO, MARIO ALVAREZ SERRATO, REPRESENTANTE DE LA FIRMA
CONCAL INGENIERIA LTDA - NIT: 800.240.167-2,
INGENIEROS INTERVENTORES Y CONSULTORES

CERTIFICA:

Que el Ingeniero civil ARISMENDY AGUSTIN GARCIA MOSQUERA, identificado con cédula de ciudadanía N° 82.360.542 de Tadó, y TP N° 2520282969 CND trabajo para esta firma como Residente de Obras viales y auxiliar de laboratorio de materiales, durante el año 2004, en las obras de mantenimiento de la vía vichada - santa Rosalía, en el departamento del Vaupés.

El ingeniero Arismendy Garcia, realizo las labores encomendadas por los Ingenieros Diego Armando Aragón y Miguel Ángel C. representantes de esta firma para esa obra.

En constancia se firma en Santafé de Bogotá en diciembre de 2004.


Ing. Mario Alvarez Serrato.
R/L Concal Ingeniería Ltda.
C.C. 19.177.148

**EL SUSCRITO DIRECTOR DE PROYECTOS DE LA FIRMA
V.B.R. INGENIEROS ASOCIADOS**

CERTIFICA:


Que el Ingeniero civil ARISMENDY AGUSTIN GARCIA MOSQUERA, identificado con cédula de ciudadanía N° 82.360.542 de Tadó, se desempeño como ingeniero residente de obras para atender los contratos suscritos por los ingenieros asociados con el Fondo Nacional de Caminos Vecinales, desde marzo de 2001 a diciembre de 2002.

Que esta firma de ingenieros, destaca las capacidades técnicas del ingeniero García en el desempeño de su labor de residente, así mismo la disposición para el trabajo en grupo.

Que al momento de su retiro de esta firma no presenta llamados de atención, y el área financiera reporta paz y salvo por todo concepto.

Se expide la presente para los fines personales del ingeniero Arismendy García Mosquera, y es válida la presentación de su documento de vinculación a la entidad en razón a expedir el presente documento sin el membrete de la firma.

Bogotá Febrero de 2002.


CAMILO AUGUSTO PRADO
Ingeniero DIRECTOR DE PROYECTOS.


V°B°: NESTOR BAHR
Subgerente V.B.R. INGENIEROS ASOCIADOS.

CURRICULUM VITAE

ARISMENDY AGUSTIN GARCIA MOSQUERA*Ingeniero Civil de la F.U.A de C"***CONSORCIO BORCOR,***Ingeniero: Justo Antonio Cortés**Ingeniero: José Wilson Borja Moreno.**Carrera 13 N° 62-26 oficina 304**Telef: (1) 2314952 - 34672 49**Bogotá - Colombia*

CERTIFICACION:

Que Arismendy García, se vinculo con este consorcio temporal conformado por el **Ingeniero José Wilson Borja y Justo Antonio Cortés**, como residente de obras para atender los contratos de mantenimiento y apertura de la vía Portón Rojo - La Morena (Aguachica - Cesar), y la **construcción de puente vehicular** sobre la quebrada el encanto de la vereda Guaduas - Carmen de Atrato, en el sector de la vía La Sanchez - Guaduas, suscrito con Caminos Vecinales, durante los años 1993 y 1994.

Que en cumplimiento de su trabajo de mostro capacidad y compromiso, y realizo las labores técnicas y administrativas indicadas, incluyendo la parte financiera para suministro de materiales y pago de trabajadores.

Con mi firma doy fe de lo aquí certificado.

José Wilson Borja Moreno

Ingeniero Civil

Universidad La Gran Colombia.



Megaproyectos Internacional Ltda.
Ingenieros Civiles.

EL GERENTE ADMINISTRATIVO DE LA FIRMA MEGAPROYECTOS INTERNACIONAL LTDA – INGENIEROS CIVILES

HACE CONSTAR:

Que ARISMENDY AGUSTIN GARCIA MOSQUERA, ingeniero civil, con TP N° 2520282969 CND trabajo en esta firma constructora como Ingeniero Residente de Obras, para los trabajos contratados con la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar - Bogotá para el mantenimiento de la malla vial, y para la repavimentación de la sede social de suboficiales de la Policía Nacional en Bogotá, durante el año 2003 y como Director de Proyectos durante los mese de enero a junio de 2005.

La presente constancia se expide como manifestación de la labor cumplida por el ingeniero Arismendy Garcia, y la terminación de la vinculación con la empresa por cumplimiento de las metas contractuales.

Certificación dada en Bogotá D.C. el 26 de Junio de 2005.



Hernando Torres Zuniga.
Representante Legal
Megaproyectos Internacional Ltda.

CERTIFICACION

La suscrita Ingeniera Consultora certifica que el Ingeniero **ARISMENDY A. GARCIA M.**, identificado con la C.C. 82'360.542 y Tarjeta Profesional No. 25202-82969 CND, participó en los siguientes proyectos:

No.	PROYECTO	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATO No.	CARGO DESEMPEÑADO	DURACIÓN	
					Fecha de iniciación	Fecha de terminación
1	INTERVENTORIA DE LA CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS MEDIANTE EL PASO NACIONAL POR PUERTO BERRIO DE LA TRANSVERSAL TRIBUGA - MEDELLIN - ARAUCA	INVIAS	1842-07	INGENIERO RESIDENTE	15-sep-07	31-dic-07
2	INTERVENTORIA PARA LA ATENCION OBRAS DE EMERGENCIA EN EL PUENTE CASA DE TEJA UBICADO EN EL PR73+0700 DE LA CARRETERA BOGOTA - VILLAVICENCIO	INVIAS	0092-07	INGENIERO RESIDENTE	18-abr-07	27-jul-07
3	MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA CHIQUINQUIRA - TUNJA	INVIAS	RB-0061-03	INGENIERO RESIDENTE	13-nov-03	12-ene-04
4	ADMINISTRACION DE MANTENIMIENTO VIAL CARRETERA GIRARDOT - BOGOTA	INVIAS	025-00	INGENIERO RESIDENTE	10-jun-00	28-feb-01

La presente certificación se expide a los trece (15) días del mes de septiembre de 2010.


ALCIRA PAEZ DURAN
NIT No. 41'775.005-1

C.C./ ARCHIVO



CONSORCIO PORVENIR


Consultores de Ingenieros

CONSORCIO PORVENIR
NIT: 900797252 - 4

CERTIFICA QUE:

ARISMENDY AGUSTIN GAARCIA MOSQUERA, identificado con cedula de ciudadanía N° **82.360.542** de Tadó y Tarjeta profesional N° **2520282969 CND**, estuvo vinculado con nuestra empresa por medio de un Contrato de trabajo, desempeñando el cargo de Ingeniero Residente de Interventoría, durante el periodo comprendido entre el 01 de Febrero hasta el 31 de Julio de 2015, para el desarrollo del contrato de interventoría N° **010 - 2014** cuyo objeto es **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO, GESTION PREDIAL AMBIENTAL DE LA VIA DE ACCESO A LA CIUDAD DE QUIBDÓ: PRO + 000 RUTA 6002 (TRANSVERSAL MEDELLÍN – QUIBDÓ) – ENTRADA AL BARRIO PORVENIR – INCLUYE PUENTE SOBRE LA QUEBRADA EL CARAÑO DE LA SUBREGIÓN DEL ATRATO EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.**

Como constancia de lo anterior se expide a los dieciocho (18) días del mes de agosto de 2016 en Quibdó.


ISMAEL ALDANA VIVAS
Representante Legal
Consortio Porvenir



CERTIFICACION LABORAL

LA OSWAL'S CONSTRUCTORA S.A.S. identificado con el NIT 900.948.366-4 CERTIFICA que el ingeniero civil ARISMENDY AGUSTIN GARCÍA MOSQUERA, identificado con CC N° 82.360.542 de Tadó, trabajo para esta empresa desempeñándose como **DIRECTOR DE OBRA**, en el siguiente proyecto:

N° CONTRATO	:	C.P N° 055 DEL 2022
OBJETO	:	MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS Terciarias del Departamento, en la Subregión del Pacífico Sur Municipio de Medio Baudó, Departamento del Chocó
CONTRATANTE	:	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO - "ASOMURA"
CONTRATISTA	:	UNIÓN TEMPORAL VIAL PIE DE PEPÉ - PUERTO MELUK
SUBCONTRATISTA	:	OSWAL'S CONSTRUCTORA S.A.S
VALOR CONTRATO	:	VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$29.979.681.566) MCTE
PLAZO EJECUCIÓN	:	7 MESES
FECHA DE INICIO	:	10 DE FEBRERO DE 2023
FECHA DE TERMINACION	:	10 DE SEPTIEMBRE DE 2023

OSWAL'S CONSTRUCTORA CERTIFICA QUE el ingeniero ARISMENDY AGUSTIN GARCÍA MOSQUERA se desempeñó correctamente en las labores asignadas y con la correcta ejecución de estas.

por constancia se firma la presente por solicitud del interesado a los 11 días del mes de septiembre de 2023.

OSWAL YONNIER MOSQUERA ARMIJO

CC. 82.361.542

R/L OSWAL'S CONSTRUCTORA S.A.S



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 29 de enero de 2026, a las 12:38:16, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	82360542
Código de Verificación	82360542260129123816

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



Bogotá DC, 29 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ARISMENDY AGUSTIN GARCIA MOSQUERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 82360542:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:08:15 PM horas del 29/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **82360542**

Apellidos y Nombres: **GARCIA MOSQUERA ARISMENDY AGUSTIN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las instalaciones de la [Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia, Bogotá
D.C.

Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm

Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-
atc@policia.gov.co)



Presidencia
de la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/01/2026 05:04:28 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **82360542** y Nombre: **ARISMENDY AGUSTIN GARCIA MOSQUERA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **133823262** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú *ciudadanos/ consulta medidas correctivas*, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

516 9800



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cta. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112





MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 82360542 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 29/04/2026 03:19 PM



Código Verificación: **EMVTWNU6AB**

Válida hasta: 29/04/2026

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CE-006 - 0000001128 - 2025

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliado(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 82.360.542
NOMBRES Y APELLIDOS	Arismendy Agustin Garcia Mosquera
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	independiente
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	26/11/2025
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Garcia Mosquera Arismendy Agustin, a los 28 días del mes de noviembre del año 2025.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.



Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **ARISMENDY AGUSTIN GARCIA MOSQUERA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **82360542**, se encuentra afiliado/a desde **02/05/1990** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 29 de enero de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

DIAN

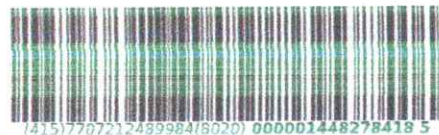
Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14482784185



(415)7707212489984(8020) 000001448278418 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional (Impuestos y Aduanas de Quibdó)

14. Buzón electrónico

8 2 3 6 0 5 4 2

2

1 8

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

Persona natural o sucesión ilíquida

2

Cédula de Ciudadanía

1 3

8 2 3 6 0 5 4 2

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

COLOMBIA

1 6 9

Chocó

2 7

Tadó

7 8 7

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

GARCIA

MOSQUERA

ARISMENDY

AGUSTIN

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

39. Departamento

40. Ciudad/Municipio

COLOMBIA

1 6 9

Chocó

2 7

Tadó

7 8 7

41. Dirección principal

BRR ESCOLAR CL 6 10 14

42. Correo electrónico

agamos4@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 0 4 9 9 5 8 0 1

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

51. Código

52. Número establecimientos

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

8 2 9 9

2 0 1 8, 0 9, 2 5

0 0 9 0

2 0 1 8, 0 9, 2 5

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

Certificación Bancaria

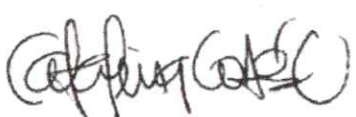
Jueves, 29 de enero de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que ARISMENDY AGUSTIN GARCIA MOSQUERA identificado(a) con CC 82360542, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros	53600017828	2025-08-19	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
 *Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números:
 Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05
 Resto del país: 01.800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.



Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospchoso@bancolombia.com.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **82.360.542**

GARCIA MOSQUERA

APELLIDOS

ARISMENDY AGUSTIN

NOMBRES


FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-MAY-1966**

TADO
(CHOCO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67
ESTATURA

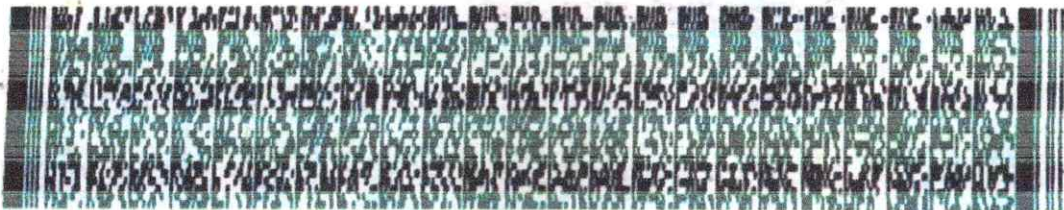
O+
G.S. RH

M
SEXO

13-MAR-1985 TADO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1704300-00286239-M-0082360542-20110326

0026360519A 1

28535192



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO 0095-26

Entre los suscritos **MERLEN MARIA DIAZ ARRIAGA**, identificada con cédula de ciudadanía 43.548.847, domiciliado en Quibdó; actuando en su calidad de Rectora y en consecuencia como representante legal de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, cargo para el cual fue designado mediante Resolución número 0009 de fecha 14 noviembre 2025, quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará la **UNIVERSIDAD** por una parte, y por la otra, **ARISMENDY AGUSTIN GARCIA MOSQUERA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número **82.360.542**, quien en lo sucesivo y para efectos de este instrumento contractual se denominará el **CONTRATISTA**, considerando que: 1) Que el artículo 69 de la constitución política establece el principio de la autonomía universitaria, uno de los elementos propios de la autonomía de las universidades estatales es el relacionado con la especialidad de su régimen contractual y la no sujeción al Estatuto General de Contratación Estatal. 2) Que el artículo 28 de la ley 30 de 1992 que desarrolla la autonomía Universitaria señala que las instituciones de educación superior tanto públicas como privadas tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional; de otro lado, el artículo 57 de la misma ley establece de manera puntual que los entes universitarios del Estado contarán con un régimen contractual propio: "Art. 57. (...) El carácter especial del régimen de las universidades estatales u oficiales, comprenderá la organización y elección de directivas, del personal docente y administrativo, el sistema de las universidades estatales u oficiales, el régimen financiero, el régimen de contratación y control fiscal y su propia seguridad social en salud, de acuerdo con la presente ley." 3) Que los fines de la contratación Universitaria son la búsqueda del cumplimiento de su misión, visión y objetivos institucionales y su plan de desarrollo, así como la continua y eficiente prestación del servicio público de educación Superior, con estándares de calidad. 4). Que para dar cumplimiento al objeto contractual del proyecto estudios y diseños a nivel de fase III (definitivos) de la conexión Curundó – San José del Palmar – Cruce el Cairo en los Departamentos del Chocó y Valle del Cauca, se requiere contar con el apoyo de profesionales de distintas áreas, entre ellos, es necesario contratar los servicios profesionales de un INGENIERO CIVIL con experiencia, que garantice la idoneidad para el desarrollo de las funciones objeto de contratación. 5). Que de estos estudios previos se hará una contratación, que permitan el logro del objeto contractual de los estudios y diseños a nivel de fase III (definitivos) de la conexión Curundó – San José del Palmar – Cruce el Cairo en los Departamentos del Chocó y Valle del Cauca. 6). Que, para contratar el profesional de un INGENIERO CIVIL para prestar sus servicios profesionales en el proyecto, este deberá contar con experiencia profesional que garantice la idoneidad para el desempeño de las funciones afines a su profesión que le serán asignadas. 7). Que la universidad está facultada para actuar como contratista y/o contratante en la suscripción de toda clase de negocios jurídicos generadores de obligaciones, previstos en el derecho público o privado, típico o atípico, originados en la autonomía de la voluntad de las partes, de acuerdo con sus estatutos y con el Manual de Contratación, siempre que no sean contrarios a la ley. En consideración de lo anterior, el contrato se desarrollará de acuerdo con las siguientes Clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL EN EL PROYECTO ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE FASE III (DEFINITIVOS) DE LA CONEXIÓN CURUNDÓ – SAN JOSÉ DEL PALMAR – CRUCE EL CAIRO EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CHOCÓ Y VALLE DEL CAUCA". CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO.** El plazo de ejecución del presente contrato será de hasta el 30 de abril de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades o expedición del registro presupuestal, previo cumplimiento de los requisitos de legalización, en todo caso el plazo no puede exceder del primero (01) de mayo de 2026. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES: EL CONTRATISTA** tendrá las siguientes obligaciones: **GENERALES** Se obliga a: 1). Velar por el desarrollo de los componentes y actividades descritas en las especificaciones técnicas las cuales hacen parte integral del contrato. 2). Informar oportunamente a la Universidad sobre cualquier



SC CER130675



Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
NIT. 891.680.089-4
Carrera 22 #18B-10 B. Nicolás Medrano – Ciudadela Universitaria
Tel: (+57) 6046726565, Línea gratuita: 018000938824
contactenos@utchedu.co, notificacionesjudiciales@utchedu.co
utchedu.co
Quibdó, Chocó (Colombia)



30 ENE 2026

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO 0095-21

eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. 3.) Obrar con lealtad y buena fe. 4.) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad profesional en el cumplimiento de las obligaciones y objeto del contrato. 5.) Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley. 6.) Ejecutar el contrato en los términos y por toda la vigencia del mismo. 7.) Planificar, organizar, coordinar y controlar la buena ejecución del objeto contractual. 8.) Coordinar el equipo que designe para el desarrollo de las actividades contempladas en el contrato. **ESPECIFICAS** 1.) Este profesional será responsable de participar en la generación del volumen. 2.) Responsable de todas las actividades inherentes al desarrollo del volumen predial tales como generación de metodología particular (incluido levantamiento de información, capacitación de personal para la toma de información, programación de actividades). 3.) Realizar visitas de campo. 4.) Realizar informes mensuales de avance del área. 5.) Análisis de información primaria y secundaria, procesamiento de información, análisis de información, generación de entregas parciales y volumen definitivo y todas las necesarias. 6.) Obtener el producto con los niveles de calidad esperado de acuerdo con lo establecido en los Requerimientos Técnicos. 7.) Colaborar con los demás volúmenes que requieran de información o actividades del área de la especialidad. 8.) Las demás que le asigne el supervisor que den cumplimiento a los requerimientos técnico de la información que se deba levantar en toda el área del corredor. **LA UNIVERSIDAD:** 1.) Expedir el certificado de Registro Presupuestal del contrato. 2.) Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo. 3.) Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas. 4.) Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato. 5.) Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual. 6.) Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato. 7.) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. 8.) Requerir al CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato. 9.) Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO.** El valor total del presente contrato corresponde a la suma de **VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS (\$ 23.353.000) M/CTE.** La Universidad realizará el pago del presente contrato de la siguiente forma:

ACTIVIDAD	PORCENTAJE	VALOR
VOLUMEN IV. ESTUDIO DE SEGURIDAD VIAL		\$ 26.353.000,00
METODOLOGIA	10%	\$ 2.635.300,00
PRELIMINAR	25%	\$ 6.588.250,00
AJUSTES AL PRELIMINAR	10%	\$ 2.635.000,00
FINAL	40%	\$ 10.541.200,00
RESUMEN	15%	\$ 3.952.950,00

Cada pago se realizará según el valor que corresponda a la entrega del producto descrito en la tabla anterior aprobado por la interventoría del proyecto y certificación del cumplimiento de las obligaciones expedida por la directora de la consultoría quien verifica que el producto de acuerdo al avance establecido por el proyecto, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y junto con la certificación o constancia de estar a Paz y Salvo con el sistema de seguridad social integral, Rut, certificación bancaria y cuenta de cobro. **PARÁGRAFO:** Los pagos por concepto de viajes por medio del cual se autoriza al contratista para su desplazamiento que implique el adelantamiento las gestiones para el cumplimiento del objeto contractual estará a cargo de la



SC-CER120875

Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
Nit. 891.680.089-4
Carrera 22 #18B-10 B. Nicolás Medrano – Ciudadela Universitaria
Tel: (+57) 6046726565, Línea gratuita: 018000938924
✉ contactenos@utchedu.co, notificacionesjudiciales@utchedu.co
🌐 utchedu.co
📍 Quibdó, Chocó (Colombia)



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO 0095 - a

dependencia respectiva. **CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍA ÚNICA:** El contratista dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente instrumento, se obliga a constituir a favor y a satisfacción de La Universidad, en una compañía de seguros o en una entidad bancaria reconocida y aceptada por La Universidad, legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, garantía única que se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación, que ampare los riesgos siguientes: **Cumplimiento** de todas las estipulaciones pactadas sobre los términos, condiciones y especificaciones del contrato, en cuantía equivalente al Quince por ciento (15%) del valor total del mismo, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **CLÁUSULA SEXTA: AUSENCIA DE PRESTACIONES:** Con el presente contrato de prestación de servicios el CONTRATISTA no adquiere vínculo laboral alguno con la Universidad y es el único responsable de la prestación del servicio, ya que no habrá subordinación ni cumplimiento de horario laboral. En consecuencia, no tendrá derecho a prestaciones sociales ni al reconocimiento de algún otro emolumento distinto al pago que a título de honorarios se ha determinado en la cláusula cuarta de este contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP número 260126 de fecha 30 de enero de 2026, rubro 2.3.2.02.02.009.66, denominado "CONVENIO NO. 4227 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL INVIA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CÓRDOBA". **CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA:** La supervisión, control y vigilancia del cumplimiento del presente contrato, estará a cargo de la Directora de consultoría del contrato interadministrativo 4227 de 2024 o el funcionario que el señor rector designe. **CLÁUSULA NOVENA: IMPEDIMENTOS, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Con la firma del presente contrato, el CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de impedimento, inhabilidad o incompatibilidad señaladas por la Constitución, la Ley, los Estatutos y Reglamentos de la Universidad. **CLAUSULA DÉCIMA: DOMICILIO.** Para todos los efectos legales este contrato de prestación de servicios profesionales se ejecutará en los municipios de Novita, San José del Palmar, El Cairo y Quibdó. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIEMRA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN.** El Contratista no podrá ceder el contrato de prestación de servicios profesionales a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito de la Universidad Tecnológica del Chocó. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: JUSTAS CAUSAS PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato de prestación de servicios por parte de LA UNIVERSIDAD, las establecidas en la Ley, en especial el incumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo instrumento contractual y la desatención de las recomendaciones que le formule la Universidad al Contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENA PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento, LA UNIVERSIDAD impondrá a el CONTRATISTA, una pena pecuniaria del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se imputará al valor del perjuicio que se cause a la entidad, descontable directamente de los dineros que se le adeuden a el CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN:** Las partes se comprometen a guardar la confidencialidad y reserva debida sobre los secretos industriales o comerciales así identificados y, en general, respecto de cualquier información confidencial en desarrollo de este contrato, sea que cumpla o no con las condiciones de secreto industrial; entendiéndose por confidencial, toda aquella que este último le haya conferido dicho carácter y que de ser conocida por el público en general podría afectar sus intereses económicos o estratégicos. Esta obligación se mantendrá por término indefinido, aun después de terminado este negocio jurídico, salvo que la información en cuestión se haga pública por razones diferentes a la divulgación de las partes; o en los casos de ley cuando dicha divulgación sea solicitada por autoridad competente. En consecuencia, cualquier información que las partes conozcan de la contraparte, por



Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
Nit. 891680.089-4
Carrera 22 #18B-10 B. Nicolás Medrano - Ciudadela Universitaria
Tel: (+57) 6046726565, Línea gratuita: 018000938824
contactenos@utch.edu.co, notificacionesjudiciales@utch.edu.co
utch.edu.co
Quibdó, Chocó (Colombia)

SC CER130675



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO 0095-3

causa o con ocasión de este negocio jurídico, deberá ser aplicada y utilizada en las condiciones que este último le haya impartido, para su correcto uso. Cualquier violación o desconocimiento a esta obligación hará acreedor a la parte afectada a exigir a la otra una indemnización plena por los perjuicios causados y por el riesgo en que se vio expuesto dada la imprudencia, negligencia o dolo de su parte, o de sus dependientes o colaboradores. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si el presente contrato terminare por cualquier motivo, LAS PARTES devolverán de manera recíproca, toda la INFORMACIÓN, los documentos, sus copias, análisis y anotaciones que contengan información o datos relacionados para el desarrollo de este contrato y que estuvieren en su poder en ese momento. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PROPIEDAD INTELECTUAL.** La Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, será la propietaria de todos los derechos de producciones intelectuales protegidas por el derecho de autor y cuya elaboración esté relacionada con su trabajo por el cual fue contratado, Acuerdo 0003 de 2012. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.** En cumplimiento de lo estipulado en el decreto 1072 de 2015, y en el marco de su proceso de implementación por parte de la Universidad del Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo, el contratista deberá cumplir con las estipulaciones del decreto ibídem, en especial las de su "CAPÍTULO 6 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"; para tal efecto, contará un plazo máximo de 30 días calendarios contados a partir de la suscripción del presente, so pena de terminación del contrato.

Dado en Quibdó, a los

30 ENE 2026

MERLEN MARIA DIAZ ARRIAGA
Rectora

ARISMENI AGUSTÍN GARCÍA MOSQUERA
Contratista

<p>Elaboró: Jair Quinto Cargo: Profesional Especializado Enero 2026</p> 	<p>Revisó: Edly Stella Rentería Méndez Cargo: Directora Consultoría Enero 2026</p> 	<p>Aprobó: Sandra L. Ríos Olaya Cargo: Jefa oficina contratación Fecha: Enero 2026</p> 	<p>Folios 5</p>
---	--	--	-----------------





REGISTRO PRESUPUESTAL

Código

Página

1 de 1

31

Nombre de la Entidad	NIT
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CORDOBA	891680089

Registro Presupuestal			
Número	Vigencia	Fecha	Afecta Cuenta Balance
260353	2026	02-02-2026	SI

Concepto
 CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONAL DE UN INGENIERO CIVIL EN EL PROYECTO ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL FASE III PARA LA CONCEXION CURUNDÓ- SAN JOSE DEL PALMAR- CRUCERO EL CAIRO EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CHOCÓ Y VALLE DEL CAUCA, A NOMBRE DE ARISMENDY GARCIA MOSQUERA

Beneficiario	Nombre
Identificación	ARISMENDY GARCIA MOSQUERA
82360542	

Contrato	Modalidad	Fecha Inicio	Monto
Número	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	30-01-2026	26.353.000,00
0095			

Rubros CDP						
CDP	Rubro	Unidad	Fuente Financiación	Centro Costo	Disponible	Valor
260126	2.3.2.02.02.009.66 - CONVENIO N°4227 DE 2024. SUSCRITO ENTRE EL INVIAS Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CORDOBA		CONVENIO		0,00	26.353.000,00

Total Registro Presupuestal: 26.353.000,00

Elaborado Por: VANESSA ROBLEDO BERNAL 


 Coordinador de Presupuesto

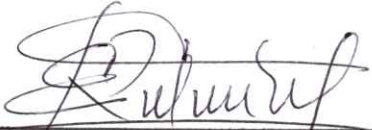


ACTA DE INICIO


CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	
Numero:	0095 Del Año: 30 ENERO 2026
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CORDOBA
CONTRATISTA:	ARISMENDY AGUSTIN GARCIA MOSQUERA C.C. 82.360.542
OBJETO:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO EN EL PROYECTO ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE FASE III (DEFINITIVOS) DE LA CONEXIÓN CURUNDÓ - SAN JOSÉ DEL PALMAR - CRUCE EL CAIRO EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CHOCÓ Y VALLE DEL CAUCA"
VALOR:	VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS (\$ 26.353.000) M/CTE
PLAZO:	2 MESES Y 11 DÍAS
FECHA DE INICIO.	19 FEBRERO 2025
SUPERVISOR (A/ES):	EDLY STELLA RENTERIA MENA

A los diecinueve días del mes de febrero de 2026, se reunieron, los suscritos, mayores de edad, a saber: EDLY STELLA RENTERIA MENA, identificado con la cédula de ciudadanía número 54.255.569 de Quibdó, en su condición de Supervisor, por una parte; y por la otra, ARISMENDY AGUSTIN GARCIA MOSQUERA, identificado con Cédula de Ciudadanía número 82.360.542 expedida en Tadó, quien actúa en nombre propio, con el fin de iniciar la ejecución de la orden de prestación de servicios N°0095 de 2026.

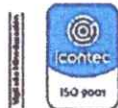
Para constancia se firma por las partes, a los 19/02/2026.



SUPERVISOR




CONTRATISTA



SC CER130675

Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
NIT 891560089-4
Carrera 22 #18B-10 B. Nicolás Medrano - Ciudadela Universitaria
Tel: (+57) 6046726565, Línea gratuita: 018000938824
contactenos@utchedu.co, notificacionesjudiciales@utchedu.co
utchedu.co
Quibdó, Chocó (Colombia)

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: F-GCTR-29
	ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS	Versión: 01 Fecha: 17-07-2024

I. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y DEL CONTRATISTA

Número del contrato	0095	Fecha del Contrato	30/01/2026
Nombre del Contratista	ARISMENDY AGUSTIN GARCIA MOSQUERA		
Tipo de Identificación	C.C. <input checked="" type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/>	Número	82.360.542
Modificación		Fecha de Modificación	

TIPO DE APROBACIÓN

Aprobación Inicial	<input checked="" type="checkbox"/>	Aprobación Modificación	<input type="checkbox"/>
--------------------	-------------------------------------	-------------------------	--------------------------

III. IDENTIFICACION DE POLIZA

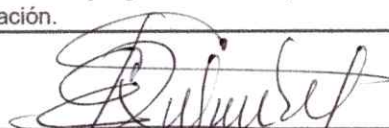
Compañía Aseguradora	SEGUROS DEL ESTADO	NIT	850.009.578 - 9
Número del Póliza	55-46-101034624	No. Anexo	0
Fecha de Expedición	19-feb-26		
Nombre del Contratista y/o Tomador	ARISMENDY AGUSTIN GARCIA MOSQUERA		
Asegurado / Beneficiario	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ		

RIEGOS ASEGURADOS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$ 3.952.950	30/01/2026	30/08/2026
TOTAL	\$ 3.952.950		

IV. APROBACIÓN

El suscrito Supervisor del Contrato certifica que verificada la garantía detallada en este documento, se pudo constatar que se ajusta, en lo relativo a cuantía y vigencia, a lo estipulado en el contrato de la referencia y cumple con los requisitos legales, por lo que procedo a impartirle su aprobación.

Firma:


Nombre: EDLY STELLA RENTERÍA MENA
Cargo: Directora Administrativa del proyecto
V°Bno. Jefa Oficina Contratación: S-T-
Fecha de Aprobación: 19 de febrero de 2026

Tipología de Intervención



RC CER130675



Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
 Nit. 891.690.089-4
 Carrera 22 #18B-10 B. Nicolás Medrano – Ciudadela Universitaria
 Tel: (+57) 6046726565, Línea gratuita: 018000938824
 contactenos@utch.edu.co, notificacionesjudiciales@utch.edu.co
 utch.edu.co
 Quibdó, Chocó (Colombia)



**PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN: PEREIRA			SUCURSAL: PEREIRA			COD. SUC: 55		NO. PÓLIZA: 55-46-101034624		ANEXO: 0	
FECHA EXPEDICIÓN: DÍA: 19 MES: 02 AÑO: 2026			VIGENCIA DESDE: DÍA: 30 MES: 01 AÑO: 2026			A LAS: HORAS: 00:00		VIGENCIA HASTA: DÍA: 30 MES: 08 AÑO: 2026		A LAS: HORAS: 23:59	
										TIPO MOVIMIENTO: EMISIÓN ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: GARCÍA MOSQUERA ARISMENDY AGUSTIN	IDENTIFICACIÓN: C.C. 82.360.542
DIRECCIÓN: BRR ESCOLAR CL 6 10 14	CIUDAD: TADO - CHOCO
TELÉFONO: 3104995801	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO/BENEFICIARIO: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO	IDENTIFICACIÓN: NIT. 891.680.089-4
DIRECCIÓN: KR 22 18 D 10 ED CIUD	CIUDAD: QUIBDO - CHOCO
TELÉFONO: 6046726565	

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 0095 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL EN EL PROYECTO ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE FASE III (DEFINITIVOS) DE LA CONEXIÓN CURUNDÓ SAN JOSÉ DEL PALMAR- CRUCE EL CAIRO EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CHOCÓ Y VALLE DEL CAUCA.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS			
AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	30/01/2026	30/08/2026	\$ 3,952,950.00

ACLARACIONES:

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL:	PLAN DE PAGO:
\$ 20,000.00	\$ 8,000.00	\$ 5,320.00	\$ 33,320.00	\$ 3,952,950.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURADO		
NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART:	VALOR ASEGURADO:
AGENCIA DE SEGUROS FMA LTDA	194929	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO 19-28 PISO 12 - TELÉFONO: 5124482 - PEREIRA



55-46-101034624
 FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO



**CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACIÓN POR FALTA
DE PAGO DE LA PRIMA**

Hacemos constar, que la póliza No. 55-46-101034624, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el cual regula las garantías ante entidades estatales.

Dado en PEREIRA, a los 19 días del mes de Febrero de 2026

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Ramas

Oficina Principal: Autopista Norte # 103 - 60, Piso 5 Bogotá D.C. Teléfono: 601-2186977, 601-6019330
 ASISTENCIA CELULAR #388 - FUERA DE BOGOTÁ 018000123010
www.segurosdelestado.com



Consulta de pólizas

[Consulta de Póliza](#)[Consulta de SOAT](#)

Datos de la póliza

Estado:

Vigente

Número de póliza:

55-46-101034624

Número de anexo:

0

Fecha de expedición:

jueves, 19 de febrero de 2026

Ramo:

CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL ONLINE

Asegurado:

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL CHOCO

Tomador:

GARCIA MOSQUERA ARISMENDY AGUSTIN

Inicio de vigencia:

viernes, 30 de enero de 2026

Fin vigencia:

domingo, 30 de agosto de 2026

Valor total asegurado:

\$ 3.952.950,00

[Consultar de nuevo](#)

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

Contactos para Verificación de Pólizas - Seguros del Estado SA y Seguros de Vida del Estado SA**Póliza Automóviles:****• Correo electrónico:**verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com**Póliza Responsabilidad Civil de los Vehículos de Servicio Público de Pasajeros:**